

Comentario bibliográfico.

Derecho constitucional

Félix V. Lonigro

Editorial *Cathedra Jurídica*. 2011. 818 páginas.

De reciente aparición ha sido la obra del Profesor Félix V. Lonigro *Derecho Constitucional*, destinada a ser un manual didácticamente confeccionado para estudiantes de derecho.

Dueño de una aquilatada experiencia docente en diversos ámbitos universitarios del país, y comprendiendo las necesidades y problemáticas de los estudiantes -tan requirentes hoy por hoy, ante las insuficiencias del secundario y la medianía generalizada, de literatura especializada clara y metodológicamente accesible- Lonigro vierte su conocimiento teórico y virtudes pedagógicas en este libro llamado a constituirse en un explicación actualizada de nuestra norma suprema.

Particulariza la obra de Lonigro -prologada por el Profesor Jorge R. Vanossi- una serie de ventajas de insoslayable mención.

Spota decía que la Constitución era, además de letra y espíritu, historia. Adscrito a esa línea, Lonigro -conocedor de la historia argentina- examina el derecho constitucional, no sólo desde una perspectiva normativa y jurisprudencial, sino también desde el quicio de la historia del derecho y de la historia política -objetivamente considerada-, facilitando así al lector la comprensión de la norma constitucional a partir de la aproximación a cómo operó en la historia el dispositivo constitucional en tratamiento.

En tal línea, en *Derecho Constitucional* se encuentra, por ejemplo, una reseña de los tratados interprovinciales referidos en el Preámbulo constitucional -los *tratados preexistentes*-, una explicación históricamente contextualizada de las facultades extraordinarias y la suma del poder público del régimen rosista -vedadas por el art. 29 de la Constitución Nacional a fin de

evitar en lo sucesivo procesos de concentración de poder y unicato presidencial-, una referencia a los antecedentes históricos del estado de sitio - instrumento de uso desviado en muchos momentos de nuestra historia-, y otra a la plasmación normativa del derecho de sufragio femenino.

La obra de Lonigro -que incluye la historia constitucional argentina en el capítulo correspondiente a la teoría constitucional- es prueba de lo que enseña Linares Quintana: cada artículo de la Constitución es un segmento de nuestra historia, y corrobora que el conocimiento de la historia constitucional -universal y local- facilita la comprensión del derecho.

Tal vez pueda considerarse al método de Lonigro como un llamado de atención para que se le dé importancia a la historia constitucional en muchos programas de la currícula de algunas de las facultades de abogacía de nuestro país, en donde la materia ha desaparecido como disciplina autónoma.

Es que no hay que discernir la norma de su historia. Para explicar nuestra constitución (que es historicista, además de sociológica y racional-normativa), hay que partir de sus antecedentes, ya que nuestra constitución se fue “escribiendo” o haciendo a lo largo de nuestra historia.

Lonigro en muchas ocasiones analiza la norma constitucional con sustento en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, y es elogiable el estudio que realiza de algunos de los más recientes fallos judiciales sobre aplicación de la Constitución, tal como el caso Halabi, que merece en Lonigro un especial estudio.

Tampoco deja la obra *Derecho constitucional* de reclamar el cumplimiento de las tareas pendientes del legislador, quien en cumplimiento de la Constitución Nacional aún adeuda dictar leyes ordenadas por la reforma de 1994, como aquella legislación que todavía falta para asegurar el crecimiento armónico de todas las provincias (aspecto que Lonigro trata al estudiar la actividad económica estatal).

Y no elude Lonigro pronunciarse sobre la invalidez constitucional de institutos que en ocasiones han regido nuestra vida pública, como cuando se expide por la inconstitucionalidad de la llamada “ley de lemas” al examinar el régimen electoral.

Los capítulos del libro son once y su distribución temática se adecua a los programas corrientes de derecho constitucional de nuestras facultades de derecho.

La edición es accesible económicamente y se halla presentada en una publicación prolija de editorial *Cathedra Jurídica*.

No es de ningún modo una demasía aseverar que su obra sitúa a Felix Lonigro en la línea de un Estrada, o de un J. V. González, es decir en la línea de quienes -entusiastas y aun “apostólicos” (si se permite la expresión) difusores de la Constitución- confiaron en la educación de la juventud como camino del progreso verdadero, es decir el encuadrado en la civilización democrática.

Resulta bienvenida una obra como la de Lonigro cuando es preciso formar ciudadanos libres y con pensamiento propio y fortalecer el cumplimiento de la Constitución Nacional, promoviendo la educación sarmientina del soberano. El pueblo educado en los valores de la Constitución y de la democracia genuina (pluralista, participativa y de diálogo entre mayorías y minorías, sustentada en el respeto ineludible de todos los derechos humanos y en un estado equilibrado y austero, respetuoso del federalismo y de la división del poder entendido como servicio, no como mando) es la garantía contra la irrupción del autoritarismo y contra el deslizamiento (a veces imperceptible) del sistema político hacia formas de democracia ficticia o nominal, que es autocracia, no democracia.

Manuel Rufino Trueba

Septiembre de 2012.